Contrato N° LCO 02/2016

Entre la MUNICIPALIDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO, domiciliada en Avda. Alberdi y Julia M. Cueto de Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Señor **CARLOS ADOLFO ROMÁN FERNÁNDEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.350.530, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GER.COM INGENIERO Y ASOCIADOS**, domiciliada en domiciliada en la Calle José Asunción flores 1050, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Esteban Ermindo Gertopán, con Cédula de Identidad N° 1.396.362, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO Y CANALIZACIÓN EN LA COMPAÑÍA CERRITO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la ejecución del Llamado a Concurso de Oferta Nº 02/2016 "CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO Y CANALIZACIÓN EN LA COMPAÑÍA CERRITO" cuya especificación se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones. En adelante, el CONTRATISTA se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con las requerimientos pertinentes

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 CONSTRUCCIONES, O.F. 011 ROYALTIES Y COMPENSACIONES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 312298

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo · Intendencia ·

Carlos Adolfo Román Fernández
Intendente
Félix Perez Cardozo

GER.COM
Ing & Asoc.
RUC: 1.396.362 - 7
Telf.: (0985) - 54 11 74

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 02/2016, convocado por la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, según resolución N° 03/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 48/2016

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días desde la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El monto total del contrato es de Gs. 275.435.000. (Guaraníes, doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil) IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Replanteo de obra	Gl.	1	500.000	500.000
2	Canalización de los costados con retroexcavadora	Ml	6.000	3.000	18.000.000
3	Preparación de terreno, apertura, desmonte, ensanchamiento	M2	21.000	2.000	42.000.000
4	Movimiento de suelo relleno y compactación con tierra colorada	M3	5.800	20.000	116.000.000
5	Carga y compactación de Ripio promedio 20cm.	M3	2.900	33.000	95.700.000
6	Reparación de alcantarilla existente, construcción de cabecera de piedra	Un.	3	745.000	2.235.000
7	Limpieza final	Gl.	1	1.000.000	1.000.000
TOTAL					**275.435.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Plazo para culminar la obra es de 60 (Sesenta) días corridos desde la entrega de la orden de inicio de obra.
Lugar: Compañía Cerrito de Félix Pérez Cardozo
Condiciones: según las establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Alcance de las Obras (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No habrá anticipos.

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo Intendencia

Intendente
Félix Perez Cardozo

GER.COM
Ing & Asoc.
RUC: 1.396.362 - 7
Telf.: (0985) - 54 11 74

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento deberá coincidir con la vigencia del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Si el Contratista no diere cumplimiento a la ejecución de la obra en los plazos estipulados para cada etapa del cronograma de obras aprobado y sus eventuales prorrogas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero punto quince por ciento (0.15%) del valor total del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento del contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción de enripiado y Canalización de Caminos en la Compañía Cerrito de Félix Pérez Cardozo. Conforme planilla de cómputo métrico y especificaciones técnicas del llamado.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Félix Pérez Cardozo, República del Paraguay, a los **treinta** días del mes de **abril** del año 2016.

GER.COM Ing & Asoc. RUC: 1.395.362 - 7 Tel.: (0985) 111 [illegible]

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo · Intendencia

Señor Esteban Fernando Gertopán
GER.COM ING. Y ASOC.
Contratado

Señor Carlos Adolfo Román Fernández
Intendente Municipal
Contratante
Carlos Adolfo Roman Fernandez
Intendente
Félix Perez Cardozo